

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

233 *ORDEN de 12 de diciembre de 1986 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.*

Ilmo. Sr.: Tras los resultados positivos de anteriores convocatorias de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, que persiguen, en último término, incentivar los estudios sobre la agricultura, la pesca y la alimentación en el ámbito de las ciencias sociales,

Este Ministerio convoca nuevo concurso de méritos para la adjudicación de las siguientes ayudas:

- A) Ayudas a trabajos de recopilación bibliográfica.
- B) Ayudas para la finalización de tesis doctorales.
- C) Ayudas para la compilación de lecturas monográficas.

La concesión de estas ayudas se regirá por las siguientes

BASES

Primera.-Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades de ayuda deberán ser exclusivamente de ciencias sociales

Segunda.-1. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo A los estudiantes de último año de carrera o los graduados, de nacionalidad española o hispanoamericana. Se considerará como mérito preferente la garantía de realización de la tesis doctoral sobre el mismo tema que el presentado a este concurso.

2. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo B los doctorandos españoles o hispanoamericanos que vayan a leer sus tesis doctorales entre el 31 de enero y el 10 de diciembre de 1987.

3. Podrán acceder a las ayudas destinadas al grupo C los Profesores universitarios o investigadores equiparados con grado de Doctor, españoles o hispanoamericanos. Se considerará como mérito preferente la constancia de publicaciones o investigaciones del autor anteriores sobre el tema presentado.

Tercera.-1. Se podrán seleccionar hasta un máximo de tres trabajos de recopilación bibliográfica o más, dentro de los límites establecidos en la base quinta, punto 4. Los repertorios bibliográficos deberán estar referidos a España o el extranjero cuando sea necesario o cuando la bibliografía española sea insuficiente, y versarán sobre alguno de los temas que se indican a continuación o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento.

Los temas que se proponen son los siguientes:

- Agricultura contractual en España y en Europa.
- Seguros agrarios mutuos en España y en Europa.
- La formación profesional agraria en España y en Europa.
- Organización de productores en el sector pesquero.
- Economía y sociología de la pesca y de las Comunidades pesqueras en España.
- Cooperativismo, asociacionismo y organizaciones profesionales en el sector forestal.
- Acuicultura continental en España y en Europa. Aspectos socioeconómicos.
- Impacto de la integración de España en la CEE: La visión europea.
- Instalación de jóvenes y acceso a la propiedad y a la explotación.
- Arrendamientos rústicos.
- Economía de los recursos naturales.
- La inserción del sistema agroalimentario español en el sistema agroalimentario europeo.

2. Se podrán seleccionar hasta un máximo de tres proyectos de tesis doctorales en curso de realización y con finalización prevista antes de la fecha indicada en la base segunda, 2.

Sin embargo, podrá efectuarse el pago de la ayuda a aquellas tesis seleccionadas que no puedan ser leídas antes de esa fecha, siempre que esta circunstancia no sea imputable al doctorando. En cualquier caso, la lectura no podrá demorarse más allá del 20 de diciembre.

También se podrá seleccionar un proyecto más de tesis doctoral suplementarios en previsión del incumplimiento de las bases de la presente convocatoria por parte de alguno de los beneficiados en primer término.

Tendrán preferencia aquellas tesis doctorales de ciencias sociales (economía, sociología, derecho, antropología, geografía, historia,

política y administración) e informática más directamente implicadas con el desarrollo de la política agraria, pesquera y alimentaria y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, actualidad temática y, en su caso, sólida base de investigación empírica.

3. Se podrán seleccionar hasta un máximo de cuatro trabajos de compilación de lecturas, de carácter monográfico, o más, siempre que la cuantía total de las ayudas a los mismos no supere al montante máximo correspondiente a cuatro ayudas.

La compilación de lecturas estará referida a España y al extranjero, y versará sobre los temas que se indican a continuación o sobre cualquier otro que propongan los solicitantes y sea de interés para el Departamento:

- La industria agroalimentaria y el sistema económico español.
- Economía de la pesca.
- Sociología de las Comunidades pesqueras.
- Economía y sociología de las formas de tenencia de la tierra en España.
- Análisis institucional de las políticas agrarias.
- La modernización de la agricultura española: 1956-1986.
- Economía del regadío.
- Valoración de los impactos en las agriculturas europeas de la integración de España en la CEE.
- La inserción del sistema agroalimentario español en el sistema agroalimentario europeo.
- Innovación y difusión de tecnología en la agricultura. Análisis teóricos y empíricos.
- Situación actual y perspectivas de la política de estructuras agrarias en la CEE.
- Perspectivas teóricas y estudios empíricos del mercado de la tierra en España y en otros países.
- Desarrollo agrario e impacto ambiental.
- Limitaciones a la producción en la CEE.
- Valoración de los programas de jubilación anticipada e instalación de jóvenes en los países de la CEE.

Cuarta.-1. Los trabajos bibliográficos deberán ser avalados por un Director, que deberá tener al grado de Doctor y ser Profesor titular o equivalente. Estos trabajos deberán comprender, al menos:

- a) Un informe sobre la bibliografía presentada conteniendo un análisis crítico de la misma, indicando el estado de la cuestión, principales líneas y temas de investigación, análisis conceptual y metodológico, resultados, etc.
- b) Un fichero de referencias bibliográficas principales con resúmenes breves de las mismas (de 10 a 15 líneas).
- c) Un fichero de referencias bibliográficas secundarias, en las que se podrá omitir el resumen de la obra reseñada.

2. Los trabajos de compilación de lecturas deberán comprender:

- a) Un estudio preliminar del autor sobre el tema objeto de la compilación y un análisis de los textos seleccionados.
- b) Una selección de textos referidos al tema escogido.

3. La presentación y redacción de ambos tipos de trabajo deberá estar cuidada y preparada para su publicación.

Quinta.-1. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo A será de hasta 125.000 pesetas cada una, con un total de 375.000 pesetas.

2. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo B será de hasta 250.000 pesetas cada una, con un total de 750.000 pesetas.

3. La cuantía de las ayudas destinadas al grupo C será de hasta 225.000 pesetas cada una, con un total de 900.000 pesetas.

4. Sin embargo, tanto el número de ayudas como la cuantía de las mismas, relativas a los tres grupos, podrán ampliarse, dividirse, reducirse o distribuirse indistintamente entre los tres grupos, a juicio del Jurado, siempre que no se supere la cuantía máxima total prevista en la presente convocatoria (2.025.000 pesetas).

Sexta.-1. Los trabajos de recopilación bibliográfica y de compilación de lecturas deberán estar entregados antes del 30 de septiembre de 1987.

2. Un ejemplar de las tesis doctorales seleccionadas, acompañado de un resumen de las mismas de tres folios, mecanografiados a doble espacio, deberá ser entregado antes del 10 de diciembre de 1987, salvo que se haya autorizado una prórroga, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de la presente convocatoria. Deberá acompañar al ejemplar de la tesis copia compulsada del acta del Tribunal o certificado oficial, en el que se haga constar el nombre del doctorando, el título de la tesis, la fecha de la lectura de la misma y la calificación obtenida.

Séptima.-1. Las solicitudes para concursar a los tres tipos de ayudas deberán presentarse, directamente o por vía postal, en el Registro Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid; teléfonos 230 20 06/07), hasta las doce del mediodía del 15 de marzo de

1987, y deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Departamento, e ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Ayudas para trabajos de recopilación bibliográfica:
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae.
 - c) Un esquema del contenido futuro de la revisión bibliográfica, indicando el planteamiento y las diferentes partes de la misma, y una relación de fuentes bibliográficas específicas a consultar.
2. Ayudas para la finalización de tesis doctorales:
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae.
 - c) Certificado con la fecha de inscripción de la tesis y su aceptación por la Universidad. Fecha de iniciación de la misma.
 - d) Carta de presentación del Director de la tesis.
 - e) Breve memoria (no más de 50 folios) explicativa de la tesis en realización, detallando los objetivos, metodología, avance de resultados y bibliografía utilizada. Se indicará también el estado actual de la investigación y fecha prevista de su lectura.
3. Ayudas para trabajos de compilación de lecturas:
 - a) Instancia según modelo del anexo.
 - b) Curriculum vitae, con especial detalle de los trabajos y publicaciones realizados sobre el tema para el que se solicita la ayuda.
 - c) Un esquema del estudio introductorio, indicando el planteamiento y las diferentes partes del mismo, y una relación nominal inicial de los textos objeto de la selección, con explicación de la forma de su presentación.

Octava.-Todos los concursantes a cualquiera de las ayudas de la presente convocatoria deberán presentar una declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Novena.-1. El Jurado estará presidido por el Secretario general técnico. Actuará como Vicepresidente el Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y como Secretario, un funcionario del Servicio de Estudios Socioeconómicos. Además, lo integrarán cuatro Vocales designados por el Secretario general técnico.

2. El fallo del Jurado se hará público antes del 31 de marzo de 1987, comunicándose personalmente a los beneficiarios, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Para hacer efectivo el pago de la ayuda, será requisito necesario que el Jurado acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

4. A tal efecto, el Jurado, a la vista de los trabajos presentados, valorará que éstos estén sujetos a las condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria, a las condiciones propuestas por el autor al presentarse al concurso y su calidad científica. Según esto, podrá denegar el pago de la ayuda inicialmente concedida y/o condicionarla a la introducción de las modificaciones que estime oportunas.

5. En el caso de las tesis doctorales, bastará que hayan sido aprobadas por el Tribunal de la tesis y se correspondan con lo expuesto en la memoria presentada al concurso.

Décima.-1. Los trabajos beneficiarios de las ayudas A y C entrarán en propiedad del MAPA, reservándose el derecho de publicarlos íntegra o parcialmente en sus revistas o colecciones editoriales, sin que los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

2. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de publicación original de las tesis beneficiarias, sin que por ello los autores reciban otra cantidad por ningún concepto.

Undécima.-En el caso de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no publique los trabajos, la publicación, tanto parcial como íntegra, de éstos por el autor en otros medios, deberá mencionar la financiación del MAPA.

Duodécima.-La financiación de las ayudas del presente concurso será con cargo a los presupuestos de la Secretaría General Técnica para el año 1987.

Decimotercera.-Por el Secretario general técnico se dictará la correspondiente Resolución del presente concurso.

Decimocuarta.-Las resoluciones y decisiones del Jurado serán inapelables, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Don
de años de edad, con domicilio en
....., calle o plaza
número código postal teléfono
documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria del concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 198...., considera que reúne todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjunta todos los documentos requeridos, por lo cual

SOLICITA: Una ayuda de para (*)
sobre

Presentado en plazo y forma en Madrid a de
..... de 198....

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

(*) Póngase el tipo de trabajo y el título.

234 *ORDEN de 12 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Ondárroa.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la documentación aportada por los solicitantes, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca de Ondárroa como Organización de Productores Pesqueros, cuya actividad se enmarca dentro de los siguientes tipos de pesca: Pesca costera local, de bajura y de altura. El ámbito de actuación estará referido a la provincia de Vizcaya, siendo su actividad la pesca de especies variadas y su comercialización en estado fresco. Se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente con el código y número siguientes: OPP-15.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 12 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

235 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Mansilla» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina con dos puertas, válida para tractores:

Marca: «Fiab». Modelo: 980 E. Versión: 2RM.
Marca: «Fiab». Modelo: 90-80 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Fiab». Modelo: 100-80. Versión: 2RM.
Marca: «Fiab». Modelo: 100-80 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Fiab». Modelo: 110-80 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Fiab». Modelo: 90-80. Versión: 2RM.